

**RESOLUCION N° 037 -2022-2023-OM-CR**

Lima, 03 de noviembre de 2022

Visto el Oficio N° 4424-2022-DRRHH-DGA/CR emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita la constitución de una Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que instruya el proceso administrativo disciplinario instaurado contra la ex servidora Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, ex jefa de la Oficina de Comunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 729-2022-DRRHH/DGA/CR, de fecha 25 de agosto de 2022, emitida por el jefe del Departamento de Recursos Humanos, se dispone iniciar Proceso Administrativo Disciplinario, entre otros, contra la ex servidora Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo por presunta infracción tipificada en el literal a) del artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, en concordancia con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo, según el Informe N° 058-2022-ST-CPAD-CR, emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Congreso de la República.

Que, la presunta infracción fue cometida, entre otros, por la ex servidora Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, en el ejercicio del cargo de jefa de la Oficina de Comunicaciones.

Que, de acuerdo con el artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo, "La instrucción del proceso disciplinario por faltas cometidas por directores o jefes de oficina o de nivel jerárquico superior, compete a una comisión ad-hoc, designada por el Oficial Mayor"; y

Reglamento Interno de Trabajo.

Estando a las atribuciones conferidas por el

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los servidores que a continuación se indica para que conformen la Comisión Ad Hoc encargada de la fase instructiva del Proceso Administrativo Disciplinario iniciado mediante la Resolución N° 729-2022-DRRHH/DGA/CR contra la ex servidora Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo, ex jefa de la Oficina de Comunicaciones:

1. Indira Soledad Gutiérrez Mendivil, jefa del Área de Técnica Legislativa, que actuará como presidenta de la comisión ad hoc.



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*



2. Eufrosina Susana Zenozain Jara, asesora legal del Área de Asesoría Jurídica.
3. Rube Oswaldo Guerrero Estrada, especialista parlamentario del Área de Trámite y Digitalización de documentos.

**Artículo Segundo.-** Comunicar la presente resolución a los servidores referidos en el artículo precedente, así como a la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

